



MENDOZA, 13 de setiembre de 2018

VISTO:

La NOTA CUDAP-CUY N° 35324/18 en la cual se solicita ampliación de la resolución n° 156/18-C.D., referida a la convocatoria a concurso efectivo de un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva en las asignaturas de la cátedra "**Guitarra**", que se dictan en las Carreras Musicales.

CONSIDERANDO:

Que en dicha resolución se omitió consignar asignaturas que deben dictarse como parte de las obligaciones del cargo concursado.

Que la convocatoria se tramita por expediente *CUDAP-CUY N° 1438/18*.

Que teniendo en cuenta su importancia, es menester rectificar dicha omisión.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la resolución n° 156/18-C.D. referida a la convocatoria a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, para el dictado de las asignaturas de la cátedra "**Guitarra**", de la siguiente manera:

Incorporar en el Artículo 1º:

- "**Instrumento Complementario (Guitarra)**" de la *Licenciatura en Música Popular*.

Incorporar en el Artículo 3º:

"Instrumento Complementario (Guitarra)"

Expectativas de Logro:

- Desarrollar habilidades en la ejecución del instrumento, siendo capaz de interpretar un repertorio sencillo, acorde a las expectativas de su especialidad.
- Desarrollar su sensibilidad musical a partir del instrumento, así como adquirir seguridad y expresividad en la utilización del mismo.

Contenidos Mínimos: (Para los niveles **A y B**)

Guitarra (para los alumnos que eligen la orientación en Teclado o en Canto)

- *Técnica: Manejo de los códigos del lenguaje musical a través de la práctica del instrumento. Ejercicios técnicos y estudios sobre acordes y arpeggios. Tríadas. Tonalidades mayor y menor. Grados tonales. Cadencias.*
- *Repertorio: Cancionero Folclórico argentino y latinoamericano. Acompañamiento con acordes en sus distintas posibilidades (plaqué, arpeggiados y rasgueados).*

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 188